



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE**  
**JUZGADO DE PAZ DE UNICA NOMINACION DE CALUPE**  
**BARRIO NUEVO N° 212 CALUPE - DISTRITO DE TUMAN**

EXPE. NOTARIAL N° 013-2015

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

**EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION DEL CENTRO POBLADO DE CALUPE, DISTRITO DE TUMAN.**

**HACE CONSTAR:**

Que, de acuerdo a la Diligencia de Constatación efectuada en la fecha 25/03/2015 a horas 12:00 p.m. por este Juzgado de Paz en la Municipalidad Distrital de Tuman, se ha constatado que la ORDENANZA MUNICIPAL N° 161-2015-MDT QUE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE TUMAN, la misma que se observo a tres folios, aprobada por SESION ORDINARIA N° 005-2015-CMDT de fecha 06 de marzo de 2015 se encuentra **PUBLICADA** en la vitrina del modulo de atención al usuario de la Municipalidad Distrital de Tuman, la cual se encuentra ubicada al costado de la puerta de ingreso de la mencionada entidad, ubicada en la Av. Enrique Ferreyros N° 1 Tuman.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada a los 25 días del mes de marzo de 2015.



*[Firma manuscrita]*  
C. LLUEN MARQUEZ  
JUEZ DE PAZ  
CALUPE

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUMÁN



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 161-2015-MDT

Tumán, 09 de marzo del 2015

### POR CUANTO

El Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 005-2015-CMDT de fecha 06 de marzo del 2015.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, contenidos en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidades comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y límites presupuestales asignados para el gasto corriente. Los demás órganos de apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada Gobierno Local

Que el DS N° 043-2006-PCM establece los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública" y sus normas modificatorias. El ROF es un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Que, mediante ordenanza Municipal N° 104-MDT de fecha 10 de enero del 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tuman, que con Ordenanza Municipal N° 126-MDT de fecha 20 de marzo del 2012, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, el cual constituye documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos.

Que mediante Informe N° 023-2015-MDT/OPP de fecha 02.03.2015 se remite el Informe Técnico sustentatorio conteniendo la modificación y actualización de los documentos de gestión (ROF, MOF y CAP) y se ha actualizado el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Tuman, en los siguientes términos: se ha eliminado la Agencia de fomento de la inversión privada, se ha eliminado la Oficina de Gestión de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva, y la Unidad de Gestión de Servicios y Saneamiento; se ha modificado el nombre de la Unidad de Comercialización Salubridad y Policía Municipal por el de Unidad de Desarrollo Empresarial, Licencia, Salubridad y Policía Municipal; Se crea la Gerencia de Gestión de Servicios de Saneamiento con su respectivas unidades, a) unidad de operación y mantenimiento y b) unidad de comercialización.

Respecto a la actualización y modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones propone el traslado y la adscripción de algunas funciones y áreas de la estructura vigente, de acuerdo a las siguientes:

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUMÁN



a) El área de Licencias de funcionamiento, la cual pertenecía a la Gerencia de Tributación Municipal, se ha procedido a dar la formalidad a través de la creación de la Unidad de Licencias de Funcionamiento, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes y a la Unidad de Desarrollo Empresarial, Licencias Salubridad y Policía Municipal, en mérito de cumplir estrictamente con la ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

b) La Unidad de Defensa Civil, la cual pertenecía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha sido trasladada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, esta modificación se ha realizado en mérito de cumplir estrictamente con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, la cual busca la mejora de la coordinación entre las diversas unidades involucradas, resultando pertinente modificar el Reglamento de Organización y Funciones, y de manera consecuente, modificar el Manual de Organización y Funciones, para que esta pertenezca y esté dentro del ámbito de la competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes.

c) El cambio y elevación de la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento a Gerencia de Servicios de Saneamiento, teniendo en cuenta la carga administrativa, la cual necesita independizarse a fin de tener un control por unidades que se hagan responsables de los servicios que va a prestar a los usuarios. Por lo tanto del análisis resulta pertinente crear la Gerencia de Servicios de Saneamiento y sus Unidades de Comercialización y Operación y Mantenimiento, por lo que se deberá modificar el Reglamento de Organización y Funciones, y de manera consecuente, modificar el Manual de Organización y Funciones.

d) En el caso de la Unidad de Logística, se ha precisado las funciones como responsable principal del proceso de contrataciones del Estado.

e) En el caso de la Unidad de Informática y Sistema como responsable del proceso de actualización de información del Portal de Transparencia Estándar.

f) En el caso de Secretaria General se ha precisado las funciones como responsable de dar respuesta a la información de transparencia y acceso a la información pública.

Además la modificación del ROF, también propone suprimir unidades como: a) La Unidad de Servicios Generales Internos. b) La Oficina de Gestión de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva,

De este análisis y teniendo en cuenta el principio de simplificación y eficiencia resulta pertinente modificar el Reglamento de Organización y Funciones, y de manera consecuente, modificar el Manual de Organización y Funciones.

Asimismo debe de tenerse en cuenta que en sesión de Concejo N° 005-2015-CMDT se ha realizado modificaciones que se detalla en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad.

Respecto al Manual de Organizaciones y Funciones- MOF, de la Municipalidad Distrital de Tumbán, para los efectos legales y administrativos y pertinentes, es aprobado vía Resolución de Alcaldía de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUMÁN

Respecto al cuadro de asignación de personal (CAP) Contiene los cargos clasificados que técnicamente se han determinado como necesarios para que la Entidad logre los fines y objetivos institucionales dentro del ámbito de acción autorizado por la Ley sustantiva; donde objetivamente establece los cargos con los que cada órgano y unidad orgánica debe funcionar adecuadamente. En líneas generales el CAP regula las características de cada uno de los cargos; cumpliendo los objetivos del plan estratégico institucional que se encuentra regulado por el decreto supremo N°043-2004 PCM el cual regula los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Entidades de la Administración Pública.

Que la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Administrativo y el cuadro de Asignación del Personal Obrero se ajusta a los lineamientos de la política de la actual Gestión Municipal concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Decreto Supremo N°043-2004-PCM y la Ley Marco del Empleado Público 28175, Texto único Ordenado del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y competencia Laboral, por lo que corresponde su aprobación.

Que contando con el sustento Técnico de la Unidad y Racionalización y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 32) y 40) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con voto aprobatorio se emite la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 161-2015-MDTQUE ACTUALIZA YMODIFICA EL ORGANIGRAMA MUNICIPAL, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO DE ASIGANCION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DE TUMAN.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Tuman, conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la actualización del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Tuman, el cual consta de ciento tres (103) artículos, VIII Títulos y X Capítulos, conforme se detalla en el anexo 02 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Administrativo y Obrero de la Municipalidad Distrital de Tuman, conforme se detalla en el anexo 03, cuyo resumen son:

ÍTEMS.	N°	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS PREVISTAS
Total de Personal de Unidades Orgánicas D.L. 276	91	65	26
Total personal obrero. D.L.728	12	12	0
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>77</b>	<b>26</b>

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Línea de la Municipalidad Distrital de Tuman para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Tuman  
Ing° Rolando Barboza Dir.

*Tumán... Capital del Azúcar!*